

**CONVENIO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD
Y LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL LOCAL CASTEL RUIZ PARA LA
FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL MUSEO MUÑOZ
SOLA DE ARTE MODERNO.**

En Pamplona, a de abril de 2017

INTERVIENEN

De una parte, D. FERNANDO PÉREZ GÓMEZ, Director General de Cultura-Institución Príncipe de Viana del Gobierno de Navarra, actuando en nombre y representación del mismo de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas.

De otra, D. FRANCISCO JAVIER GÓMEZ VIDAL, Presidente del Consejo de Administración de la Entidad Pública Empresarial Local Castel Ruiz, actuando en nombre y representación de la misma.

Ambas partes, reconociéndose entre sí capacidad suficiente y poder bastante para obligarse en este Convenio

EXPONEN

La Entidad Pública Empresarial Local Castel Ruiz es titular del Museo Muñoz Sola de Arte Moderno, de Tudela, reconocido como museo en la disposición adicional segunda de la Ley Foral 10/2009, de 2 de julio, de Museos y Colecciones Museográficas Permanentes de Navarra, e incorporado al Registro de Museos y Colecciones Museográficas Permanentes de Navarra con el número Bm2.

Este museo ofrece un servicio público de conservación, estudio y difusión de una colección de pintura francesa de los siglos XIX y XX y de una selección de la obra del pintor tudelano Muñoz Sola, así como otros programas públicos de arte contemporáneo.

En virtud de lo expuesto, las partes acuerdan un Convenio con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Este convenio tiene por objeto el apoyo a la financiación de los gastos de funcionamiento y actividad del Museo Muñoz Sola de Arte Moderno en 2017. Se adjuntan el Presupuesto y el Plan de actividad presentados por el solicitante de la subvención como anexo a este convenio.

Segunda.- La Entidad Pública Empresarial Local Castel Ruiz es titular del Museo Muñoz Sola de Arte Moderno, dedicado a ofrecer un servicio público de conservación, estudio y difusión de una colección de pintura francesa de los siglos XIX y XX y de una selección de la obra del pintor tudelano César Muñoz Sola, así como otros programas públicos de arte contemporáneo.

Tercera.- El Museo Muñoz Sola de Arte Moderno permanecerá abierto al público, con las instalaciones en las debidas condiciones de conservación y limpieza, con el siguiente horario: miércoles - viernes de 10:00 a 13:30 h. y de 16:00 a 19:00 h., sábados de 10:00 a 14:00 h. y de 16:00 a 19:00 h. y domingos de 10:00 a 14:00 h.

Los lunes y martes permanecerá cerrado, además de los días 24 a 30 de julio, 25 y 31 de diciembre, y 1 y 6 de enero.

Además de la exposición permanente de su colección realizará otras exposiciones y actividades conforme a su disponibilidad presupuestaria y a su Plan de actividad.

Cuarta.- La aportación económica del Departamento de Cultura, Deporte y Juventud para la finalidad expresada en la cláusula primera será de un máximo de 25.000 euros.

Se tendrá en consideración también lo establecido en la cláusula de concurrencia de otras subvenciones.

Quinta.- El abono de la subvención se realizará en un pago único, previa presentación por parte de la Entidad Pública Empresarial Local Castel Ruiz de los

justificantes de gastos, la acreditación de su pago efectivo, los ingresos y la memoria de actividad, hasta de 1 de diciembre de 2017.

Los gastos subvencionables son los comprendidos entre el 1 de enero al 31 de octubre de 2017 y el plazo para realizar los abonos será hasta el 1 de diciembre de 2017.

Los justificantes deberán estar debidamente cumplimentados, según lo dispuesto en el Decreto Foral 23/2013, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

La justificación de los gastos y los abonos y de los ingresos se realizará de la siguiente manera:

- Listado según el modelo del Anexo *Presupuesto 2017*, donde consten todos los gastos e ingresos de funcionamiento y adjuntando al mismo las facturas y los abonos bancarios correspondientes, de forma correlativa.
- Si el beneficiario ha contado para los mismos fines con fondos propios o con otras subvenciones o recursos, deberá incluirlos en la justificación.
- Los gastos de personal se justificarán mediante la presentación de las nóminas firmadas por las personas interesadas, los correspondientes TCs y la documentación de estar al corriente en el pago del IRPF.

Sexta.- La Entidad Pública Empresarial Local Castel Ruiz deberá remitir al Departamento de Cultura, Deporte y Juventud antes del 31 de enero de 2018, una memoria con las estadísticas y datos informativos sobre actividades, visitantes y prestación de servicios por parte del Museo Muñoz Sola de Arte Moderno desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2017.

Séptima.- Esta subvención es compatible con cualquier otra que la Entidad Pública Empresarial Local Castel Ruiz pueda recibir con el mismo objeto, por parte de ésta u otras Administraciones Públicas, de otros Entes Públicos o privados o de particulares. En el caso de que la Entidad Pública Empresarial Local Castel Ruiz obtenga en 2017 varias subvenciones afectas a esta actividad (funcionamiento del Museo Muñoz Sola de Arte Moderno), si la suma de todas ellas superase el importe de la actividad que se subvenciona en dicho ejercicio, el exceso deberá ser reintegrado, en los términos y plazos que se determine, al Gobierno de Navarra.

La Entidad Publica Empresarial Local Castel Ruiz deberá comunicar, con carácter inmediato, al Departamento de Cultura, Deporte y Juventud la solicitud y, en su caso, la concesión de cualquier subvención o aportación dineraria pública o privada destinada al funcionamiento del Museo Muñoz Sola de Arte Moderno.

Octava.- En cumplimiento del artículo 15 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, la Entidad Pública Empresarial Local Castel Ruiz deberá hacer constar el apoyo del Gobierno de Navarra en la entrada al museo, en la página web y en aquellas publicaciones que realice con carácter general.

Novena.- El Museo Muñoz Sola de Arte Moderno impulsará, durante el año 2017, las medidas que estén a su alcance para incorporar el bilingüismo a la presentación de sus contenidos y en su oferta de actividades

Décima.- En el plazo de un mes, a contar desde la notificación de la concesión de la subvención, la Entidad Publica Empresarial Local Castel Ruiz deberá presentar la declaración relativa a la obligación de transparencia de los beneficiarios de subvenciones, ajustada al modelo que le remitirá el Servicio de Museos, conforme al Decreto Foral 59/2013, de 11 de septiembre, por el que se regulan las obligaciones de transparencia de los beneficiarios de subvenciones con cargo a los Presupuestos Generales de Navarra. Sin perjuicio de las eventuales consecuencias sancionadoras que se pudieran derivar, el incumplimiento de esta obligación de información por el beneficiario impedirá el abono de la subvención concedida.

Undécima.- El presente convenio estará sujeto, en todo lo no previsto en él, a lo establecido con carácter general en la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones. Es de naturaleza administrativa, por lo que cualquier discrepancia que pueda surgir sobre su interpretación y aplicación será resuelta en primera instancia por la Consejero de Cultura, Deporte y Juventud, contra cuyas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante el Gobierno de Navarra, poniendo fin a la vía administrativa.

Las decisiones del Gobierno de Navarra serán susceptibles de recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra.

Duodécima.- El presente Convenio finalizará su vigencia el 31 de diciembre de 2017.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes suscriben el presente Convenio, por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y en el día señalados al principio.

EN REPRESENTACIÓN DEL
GOBIERNO DE NAVARRA

EN REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD
PUBLICA EMPRESARIAL CASTEL RUIZ

Fernando Pérez Gómez

Francisco Javier Gómez Vidal

**ANEXO
PRESUPUESTO 2017**

GASTOS

CONCEPTO	IMPORTE
PERSONAL	
- Personal plantilla	
- Contrataciones	
SUMINISTROS	
- Luz	
- Agua	
- Teléfono y comunicaciones	
- Calefacción	
- Material oficina	
- Otros	
MANTENIMIENTO	
- Limpieza	
- Ascensor y montacargas	
- Jardinería	
- Incendios, sistemas de seguridad y alarmas	
- Climatización y calefacción	
- Mantenimiento informático	
- Reparación y conservación edificio	
- Reparación y conservación mobiliario y equipos	
- Trabajos de conservación preventiva	
- Otros	
SERVICIOS PROFESIONALES	
- Gestoría y asesoría	
- Auditoría	
- Correduría de seguros	
- Otros	
Subtotal 1	
ACTIVIDAD	
- Gastos de exposiciones	
- Actividad pedagógica	

- Difusión y comunicación	
- Otros	
Subtotal 2	
INVERSIÓN	
- Obras	
- Adquisición mobiliario y equipamiento	
- Activos informáticos y material técnico	
- Restauración	
- Inventario, catalogación y digitalización de fondos	
- Adquisición de fondos	
- Adquisición de fondos editoriales	
- Otros	
Subtotal 3	
TOTAL	

INGRESOS

CONCEPTO	IMPORTE
APORTACIÓN DEL SOLICITANTE	
APORTACIONES ENTES PÚBLICOS	
APORTACIONES ENTIDADES PRIVADAS	
INGRESOS PROPIOS (VENTA DE ENTRADAS, TIENDA.....)	
OTROS INGRESOS	
TOTAL	